

Proceso Verbal
Radicación No. 520014003007-2023-00621-00
Demandante: Gloria Aristizabal Montes C.C 24.318.049
Demandado: DENTIX Colombia S.A.S NIT 900.759.454-3
Auto de interlocutorio No. 0708

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 15 de marzo de 2024, paso al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponde. Sírvasse proveer.

LORENA LUCIA DÁVILA DÍAZ
Secretaria



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Nariño

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO
Pasto, 21 de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la nota secretarial que antecede, obra en el expediente el escrito de llamamiento en garantía interpuesto por la parte demandada DENTIX Colombia S.A.S, a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

El llamamiento en garantía al contener los requisitos de una demanda conforme el artículo 82 del C.G.P, debe referir “lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad”, situación de la que adolece la petición del demandante toda vez que en la pretensión segunda busca se condene al llamado a reembolsar la eventual indemnización sin determinar cuál es la suma a sabiendas que en las pretensiones de la demanda se estableció una cuantía. Tampoco se realiza el juramento estimatorio atendiendo el artículo 206 ídem, teniendo en cuenta que lo que se pretende es una indemnización, aunado a ello, la demanda no contiene la cuantía que se pretende cobrar por parte del llamante en garantía al llamado.

En consecuencia, el Juzgado Séptimo Civil Municipal,

RESUELVE.

INADMITIR el llamamiento en garantía en contra de **Aseguradora Solidaria De Colombia**, por no cumplir con los requisitos del artículo 65 del C.G del P, en concordancia con el artículo 82 ibídem de conformidad con la parte motiva. Se concede el término de CINCO (5) DÍAS para subsanar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZA

J.R

Se notifica por Estados el 22 de marzo de 2024

Proceso Verbal
Radicación No. 520014003007-2023-00621-00
Demandante: Gloria Aristizabal Montes C.C 24.318.049
Demandado: DENTIX Colombia S.A.S NIT 900.759.454-3
Auto de interlocutorio No. 0708

Firmado Por:
Deissy Daneyi Guancha Aza
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Pasto - Naríño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d0c39100d54fba2d0d080a1b39884681fc6628680711ae77fe178e6f9a55f25**
Documento generado en 21/03/2024 02:31:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>